OTROSI MODIFICATORIO N°01 A LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3443-26

CONTRATO No:	3443-26
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION QUERER ES COLOMBIA Nit 900.940.553-9, Representada legalmente por NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ Identificado con C.C. No. 1.152.186.411 de Barrancabermeja.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DENOMINADA "GESTIÓN DE PROYECTOS Y RECURSOS" DIRIGIDAS A LOS ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GENERAR UN ESPACIO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES Y EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO COMUNITARIO EN LOS REPRESENTANTES DE ASOJUNTAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49 - RUT)
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($27.504.700) incluido IVA.
SUPERVISOR:	Secretaria Distrital del Interior o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES
FECHA DE INICIACION:	VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACION:	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA** representado en esta instancia por parte del **Dr. RANDY JESUS JIMENEZ MARTINEZ**, Secretario Distrital del Interior (E) en calidad de supervisor del contrato y **la** FUNDACION QUERER ES COLOMBIA Nit: 900.940.553-9, Representada legalmente por NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ identificado con C.C. No. 1.152.186.4110, -Contratista, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que, la Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, adelanto el proceso de selección de contratista y/o asociado, mediante el trámite de "Invitación Publica Min No. 008-2026" en la plataforma de Secop II. 2) Que, como resultado de la evaluación efectuada dentro del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. MIN-008-2026, la Secretaría General del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en calidad de ordenador del gasto y de conformidad con el Decreto No. 002 de 2 de enero de 2026, aceptó de forma expresa e incondicional la oferta presentada por el proponente, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y a la propuesta presentada dentro del término previsto para ello. 3) Que, la Secretaria de Hacienda del Distrito emitió el Registro Presupuestal (RP) 26-06880 del 17 de julio de 2026, con identificación presupuestal: 2.3-45-4502-1000-4502001 -202500000024323-2.3.2.0 2.02.009; por concepto de: Servicios para la comunidad, sociales y personales; con fuente de financiación: INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO; por la suma de Veintisiete Millones Quinientos cuatro mil setecientos pesos ($ 27.504.700). 4)Que, en fecha 22 de julio de 2026, la Secretaria Jurídica del Distrito, aprobó las pólizas de garantías presentadas por el asociado, teniendo con ello el cumplimiento legal de la apropiación presupuestal y garantías conforme lo establecido en la carta de aceptación, garantías del contrato, procediendo a suscribirse entre las partes acta de inicio con fecha del 22 de julio de 2026. **5)** Que, con este modificatorio se busca trasladar la supervisión que actualmente se encuentra en cabeza de la Secretaria Distrital del Interior a la Dirección de participación de asuntos comunales y étnicos, concordante con lo indicado en el estudio previo anexo al presente otrosí. **6)** Que, conforme lo anterior este modificatorio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: El objeto del modificatorio es trasladar la supervisión de común acuerdo, que actualmente se encuentra en cabeza de la Secretaria Distrital del Interior a Dirección de participación de asuntos comunales y étnicos, lo cual implica modificar la cláusula décima del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula décima de la carta de aceptación del presente contrato, el cual quedará así: CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISOR: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución

y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la **Dirección de participación de asuntos comunales y étnicos**, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.652 de diciembre 11 de 2024), Decreto 106 de 2025, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Este modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, debiéndose publicar en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones establecidas en la Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. MIN-008-2026, del contrato 3443-26, que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecerán vigentes e indemnes.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 6 días del mes de agosto de 2026.

Por el Distrito,

ıcepto la designación como supervisor,

RANDY JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación de Asuntos Comunales y Étnicos
Encargado de las funciones de Secretario Distrital del Interior
mediante Decreto 407 del 05 de agosto de 2026

NIDIA E ACEVEDO
NIDIA ESTELA ACEVEDO NARVAEZ
C.C. No. 1.152.186.4110
R/L FUNDACION QUERER ES COLOMBIA Nit 900.940.553-9
Contratista